



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# Resolución de la Gerencia de Administración N° 090-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de febrero del 2022.

**VISTO:**

La carta N° 007-2021-BDVY-TACNA, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitida por BENJAMIN DARVIN VARGAS YAPURASI, el informe N° 230-22021-UEM-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de diciembre del 2021, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, el informe N° 025-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 113-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 21 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 0172-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 621-2022-GA, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la carta N° 007-2021-BDVY-TACNA, de fecha 06 de diciembre del 2021, emitida por BENJAMIN DARVIN VARGAS YAPURASI, indica que mediante orden de servicio N° 3190-2021, cumplió con prestar servicios por terceros (CUSTODIA, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL CAMION CISTERNA CORRESPONDIENTE EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA), de acuerdo a los términos de referencia, por lo que solicita se haga efectiva la conformidad del servicio;

Que, mediante el informe N° 230-22021-UEM-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de diciembre del 2021, emitido por la Unidad de Equipo Mecánico, otorga conformidad a la ORDEN DE SERVICIO N° 3190-2021, por haber cumplido el servicio por terceros (CUSTODIA, MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL CAMION CISTERNA CORRESPONDIENTE EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA) en la Unidad de Equipo Mecánico, el cual ha cumplido de acuerdo a los términos de referencia, por un monto de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles) por lo que solicita el trámite correspondiente;

Que, mediante el informe N° 025-2021-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 13 de enero del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que a la fecha se encuentran pendientes las ordenes de servicio del rubro 08 y rubro 09, dentro de las cuales se encuentra la Orden de Servicio N° 3190-2021, por lo que remite el expediente de la referida orden adjuntando su documentación sustentatoria conforme lo establecido en la Directiva N° 06-2021-MDCN-T "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS MENORES E IGUALES A 8 UIT DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA";

Que, mediante el informe N° 113-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 21 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de la Orden de Servicio N° 3190-2021, por servicios por terceros, por el monto de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles), a favor del proveedor BENJAMIN DARVIN VARGAS YAPURASI;

Que, mediante el informe N° 0172-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes la disponibilidad presupuestal de la entidad otorga la certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor BENJAMIN DARVIN VARGAS YAPURASI, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

<b>OBJETO</b>	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
<b>PROGRAMA</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>ACTIVIDAD/PROYECTO</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO
<b>FUNCION</b>	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	: 006 GESTIÓN
<b>GRUPO FUNC.</b>	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO
<b>SEC.FUNCIONAL</b>	: 0031
<b>CERTIFICADO</b>	: 0492
<b>FUENTE</b>	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 07 (A) - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
<b>ESPECIFICA DE GASTO</b>	: 2.3.2.9.1.1 - LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/ 2,800.00 SOLES

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o







MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Unidad de Equipo Mecánico, la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor BENJAMIN DARVIN VARGAS YAPURASI, por el importe total de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles), según las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PROCEDER, al pago del monto de S/ 1,700.00 (Mil Setecientos con 00/100 soles), a favor del proveedor BENJAMIN DARVIN VARGAS YAPURASI, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD/PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
FUNCIÓN	: 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNCIONAL	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0010 INFRESTRUCTURA Y EQUIPO
SEC.FUNCIONAL	: 0031
CERTIFICADO	: 0492
FUENTE	: 5 – RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 (A) – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2.9.1.1 – LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD
MONTO TOTAL	: S/ 2,800.00 SOLES

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
UEM  
GPPyMI  
SGLyCP  
SGT  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CORDONI  
(e) Gerente de Administración

